## **LEY DE 4 DE ENERO DE 1905**

Cueros.- Se eleva á Bs. 1.20 el impuesto sobre su exportación del Departamento de Santa Cruz.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

## **EL CONGRESO NACIONAL,**

## **DECRETA:**

**Artículo único.-** Elévase á un boliviano veinte centavos, el impuesto de exportación de cueros secos del Departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 31 de diciembre de 1904.

> ELIODORO VILLAZÓN. José S. Quinteros

José Carrasco. Senador Secretario.

L. Serrudo Vargas,D. Secretario.Isaías MoralesD. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, á los cuatro días del mes de enero de 1905 años.

ISMAEL MONTES.

D. del Castillo.